



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Yuli Alexandra Hernández Castañeda
Demandado	Juan Esteban Sossa Londoño
Radicado	05 679 31 84 001 2017 00232 00
Providencia	Sustanciación No. 23
Decisión	Incorpora escrito - niega solicitud

Se incorpora al expediente el escrito obrante a folio 44 del cuaderno principal, a través del cual quien en su momento fungió como ejecutante solicita se oficie al actual cajero pagador del demandado a efectos de informar el embargo decretado.

Revisada dicha petición, encuentra el despacho que la misma se torna abiertamente improcedente, habida consideración que el presente proceso culminó por pago total de la obligación, y de contera se dispuso el levantamiento de la medida cautelar decretada. Ahora, si bien, en dicha oportunidad se adoptó una medida especial con el fin de garantizar el suministro de la cuota alimentaria, esta al no tener la misma naturaleza cautelar del embargo, no puede perseguir al obligado en los empleos que éste pudiese llegar a tener, por lo que en tal sentido, y en el evento de que a la fecha éste se encuentre en mora en su obligación, deberá para ello la interesada, iniciar los trámites correspondientes a la acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **058** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0439f305fb4e310753a574e5f1b7fa7ca41b92a5aa00c24957969e4d55fd5aee**

Documento generado en 18/07/2022 04:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>